



## Ayuntamiento de Teba

### BANDO MUNICIPAL

Esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1) e) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y así como en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por medio del presente **BANDO HACE SABER** lo siguiente:

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO: Que, ante la celebración de la Feria del Queso de Teba 2.023 durante los días 30/09/2.023 y 01/10/2.023, y considerando la necesidad de readaptar la circulación de vehículos dentro del término municipal de Teba,

RESULTA: Que ante circunstancias de fuerza mayor como la presente, y estudiada la actual infraestructura de señalización en cuanto a estacionamiento se refiere, conforme a las facultades que me confiere la legislación vigente:

De conformidad con lo establecido en del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Prohibir el estacionamiento en las siguientes calles:

- En las inmediaciones del CEIP “Nuestra Señora del Rosario”, en el tramo que ocupa la Plaza Maestra Doña Isabel Pinto.
- En avda. Andalucía, en el tramo que transcurre entre la Plaza Maestra Doña Isabel Pinto y la entrada a la c/ Poeta Miguel Hernández, en ambos lados. Se exceptúan de la mencionada prohibición a los trenes turísticos autorizados para la celebración del evento, a los vehículos dotados de tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida, y al resto de vehículos autorizados.
- Plaza de España, desde la intersección con Avda. Martín Moriel, hasta la intersección de c/ Sevilla con Pasaje La Camorra.
- En c/ Carrera, en el tramo que transcurre entre la c/ Grande y c/Salvador.
- En c/ Rey, a contar cinco metros desde la intersección con c/ Salvador, en tramos de números pares.
- En la totalidad del camino “El Puntal.”
- En la totalidad del camino que transcurre desde c/ Santiago hasta el cementerio.
- En la totalidad del camino de “Las Pilas”.
- En c/ Las Flores, en el tramo comprendido desde la entrada al restaurante “La piscina”, y desde el comercio Súper Cash “La Tebeña”, ambos tramos hasta la intersección con c/ Melrose.
- En c/ Melrose, en el tramo comprendido desde c/ Melrose hasta la intersección con c/ Pablo Picasso (acera del polideportivo).
- En las inmediaciones del terreno sito en la estación de servicio Cepsa-Teba (frente





## Ayuntamiento de Teba

a restaurante “Paripé”). Se exceptúan de la mencionada prohibición los autobuses autorizados.

- En la totalidad de la c/ Poeta Miguel Hernández. Se exceptúan de la mencionada prohibición los vehículos autorizados.
- En todo lugar que obstaculice o suponga un peligro para la circulación de vehículos o peatones.

**SEGUNDO.** Prohibir la circulación de toda clase de vehículos, con excepción de los vehículos autorizados:

- Por la totalidad de la c/ San Francisco.
- Por la Plaza de España, tramo que transcurre desde la intersección con avda. Martín Moriel hasta la intersección con c/ San Francisco.
- Por la totalidad de la c/ Albaicín, exceptuando los titulares de licencias de vado, que lo harán por Plaza de la Constitución.
- Por la totalidad de la c/ Poeta Miguel Hernández. Se exceptúan de la mencionada prohibición los vehículos autorizados.
- La carretera MA-465, desde el comienzo del camino “Las Pilas” (Molino Lucero) hasta la entrada en Teba. Se exceptúan de la mencionada prohibición los vehículos de las personas residentes en las viviendas cuyo único acceso es por la mencionada carretera.

**TERCERO.** Determinar los sentidos de las siguientes vías:

- El camino de “Las Pilas” únicamente estará habilitado en sentido obligatorio desde Molino Lucero, quedando prohibida la entrada por el camino del cementerio.
- El camino del Cementerio (tramo no asfaltado), estará habilitado en sentido obligatorio desde la c/ Santiago, quedando prohibida la entrada por la A-7278, y permitiéndose el giro a ambos lados a su llegada a la mencionada carretera.
- Las c/ Pablo Picasso y Emigrantes, estarán habilitadas únicamente en sentido obligatorio desde el polideportivo hacia el Cuartel de la Guardia Civil, quedando prohibida la entrada en todas sus intersecciones en el sentido contrario al mencionado.
- La c/ García Lorca estará habilitada únicamente en sentido obligatorio desde el Cuartel de la Guardia Civil hacia el polideportivo, quedando prohibida la entrada en todas sus intersecciones en el sentido contrario al mencionado.
- La c/ Sevilla estará habilitada únicamente en sentido obligatorio desde Plaza de España hacia el Cuartel de la Guardia Civil, quedando prohibida la entrada en todas sus intersecciones en el sentido contrario al mencionado.
- La c/ Cuesta de los Frailes estará habilitada únicamente en sentido obligatorio desde el Cuartel de la Guardia Civil hacia el pabellón, quedando prohibida la entrada en todas sus intersecciones en el sentido contrario al mencionado.
- La c/ Santiago estará habilitada únicamente en sentido obligatorio desde el estanco hacia c/ Fortalezas, camino del cementerio y avda. Los Lagos, quedando prohibida la entrada en todas sus intersecciones en el sentido contrario al mencionado.
- La c/ Melrose, estará habilitada únicamente en sentido obligatorio desde avda. Los





## Ayuntamiento de Teba

---

Lagos hacia c/ Pablo Picasso y c/ Emigrantes.

- La c/ Poeta Rafael Alberti, estará habilitada únicamente en sentido obligatorio desde c/ García Lorca hacia avda. Los Lagos.
- La c/ Huelva, estará habilitada únicamente en sentido obligatorio desde c/ Sevilla hacia c/ Emigrantes, quedando prohibida la entrada en todas sus intersecciones en el sentido contrario al mencionado.

**CUARTO.** Comunicar y publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos, sede Electrónica y Portal de Transparencia, así como a la Policía Local de Teba.

**QUINTO.** Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Día de exposición pública: 29/09/2023.

Lo que se hace público para general conocimiento en Teba el día 29 de septiembre de 2023.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

